

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G301340915.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4526/15

BITÁCORA: 30/G3-0134/09/15

Xalapa, Veracruz, 10 de Septiembre de 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Septiembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3552/15 de fecha 17 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio "Nacimiento Temimi", Ayahualulco, F-30-025-NAC-002/15, madera en rollo, <i>Cupressus arizonica</i> , (CIPRES), 195.846 Metros cúbicos rollo	25	1	25	14436106	14436130
Predio "Nacimiento Temimi", Ayahualulco, F-30-025-NAC-002/15, Leña, <i>Cupressus arizonica</i> , (CIPRES), 20.084 Metros cúbicos	4	26	29	14436583	14436586
Predio "Nacimiento Temimi", Ayahualulco, F-30-025-NAC-002/15, Leña, <i>Cupressus arizonica</i> , (CIPRES), 10.042 Metros cúbicos	2	30	31	14438807	14438808
Predio "Nacimiento Temimi", Ayahualulco, F-30-025-NAC-002/15, Leña, <i>Cupressus arizonica</i> , (CIPRES), 5.021 Metros cúbicos	1	32	32	14448453	14448453
Predio "Nacimiento Temimi", Ayahualulco, F-30-025-NAC-002/15, Leña, <i>Cupressus arizonica</i> , (CIPRES), 40.179 Metros cúbicos	8	33	40	14731988	14731995
Predio "Nacimiento Temimi", Ayahualulco, F-30-025-NAC-002/15, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 22.678 Metros cúbicos	5	41	45	14731996	14732000
Predio "Nacimiento Temimi", Ayahualulco, F-30-025-NAC-002/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 58.962 Metros cúbicos rollo	8	46	53	14784956	14784963
Predio "Nacimiento Temimi", Ayahualulco, F-30-025-NAC-002/15, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 104.419 Metros cúbicos rollo	14	54	67	14784964	14784977
Predio "Nacimiento Temimi", Ayahualulco, F-30-025-NAC-002/15, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 40.161 Metros cúbicos	9	68	76	14784978	14784986

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4526/15

BITÁCORA: 30/G3-0134/09/15

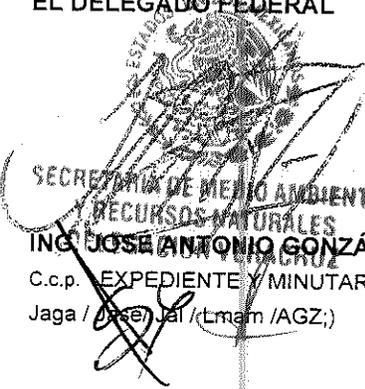
Xalapa, Veracruz, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jaga / Jal / Lmam / AGZ;

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 fracción de
la LFTAIP.